

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 27 Extraordinaria de 7 de abril de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución 9/2022 (GOC-2022-321-EX27)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 27

Página 795

MINISTERIO

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOC-2022-321-EX27

RESOLUCIÓN 9/2022

POR CUANTO: La Ley 116, Código de Trabajo, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 100 declara el “viernes santo” día de receso laboral con pago del salario.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Disponer que el día 15 de abril corresponde aplicar lo establecido para el viernes santo de 2022.

SEGUNDO: Los empleadores de las entidades y actividades que recesan sus labores abonarán a los trabajadores el salario básico, salvo que coincida con los de su descanso semanal o con aquellos en que disfrutaban de vacaciones anuales pagadas, garantía salarial, licencia no retribuida o subsidio de seguridad social.

TERCERO: Los trabajadores que están exceptuados de recesar reciben su salario según las formas y sistemas de pago aplicados en su entidad.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en el protocolo de resoluciones generales de la Dirección Jurídica y Relaciones Internacionales que obra en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DADA en La Habana, a los 4 días del mes de abril de 2022.

Marta Elena Feitó Cabrera
Mnistra